

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
Abogado

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ B.
Abogada

CARLOS ENRIQUE TAPIA S.
Ingeniero Industrial

SANDRA CARDENAS
Química Farmacéutica



Rodriguez Madrid & Asociados

NIT. 830.038.010-1

PATENTES

MARKAS

DISEÑOS DE AUTOS

LICENCIAS DE USO

SOFTWARE

DEPOSITOS CONTINUOS

INDICES DE DOMINIO

PATENTS

TRADEMARKS

COPYRIGHTS

LICENSING

SOFTWARE PROTECTION

SAFETY PERMITS

DOMAIN NAME

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 01047731 00000003

Folios: 3

Fecha (HUB): 2001-09-19 15:10:51

Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLETOS

Dependencia: 0000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: EXPEDIENTE No. 001-047791

PATENTE: "CABEZA DISTRIBUIDORA DE DESCARGA VARIABLE PARA UN DISTRIBUIDOR DE PRESION"

Damos alcance al expediente citado en referencia, con el fin de presentar el documento de Cesión (Poder) del inventor Robert S. Schultz, debidamente legalizado del inventor de la patente citada en la referencia la cual fue solicitada, con fundamento jurídico en lo establecido en el Artículo (26) Literal (k) de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), previo el lleno de los requisitos allí establecidos, para lo cual anexamos dicho documento.

En consecuencia, ruego a usted que una vez finiquitado esta diligencia, ordenar lo pertinente para que el expediente siga su curso normal.

Atentamente,


RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
C.C. No. 3'792.584-Cartagena
T.P. No. 59.363 del C. S. J.

Anexo.- Lo anunciado

Transversal 6a. No. 27-10 * Edificio Antares - Port House * Teléfonos: 283 09 42 * Tel.: 334 72 84 - 341 70 03
E-mail: rodriguezmadrid@cable.net.co * Bogotá, D. C.

FOLIO 1760.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO MIL VEINTIDOS.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días de agosto de dos mil uno, ante mí, Escribano Autorizante, titular del Registro Notarial número 1331, **COMPARECE** el Doctor **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, L.E. número 4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 449, 3º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por escritura del día de la fecha, pasada ante mí, al folio 1750 del Protocolo de este Registro, a mi cargo, se protocolizó un **Poder con Cesión** otorgado por: **Robert S. Schultz**, con domicilio en 7 Heusted Drive, Old Greenwich, CT 06870, y por **EMSAR, INC.**, con domicilio en 125 Access Road, Strafford, Connecticut 06615, United States of América, a su favor. - II.- Que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para sí las facultades, a favor de **"RODRIGUEZ Y ASOCIADOS" y/o Rodolfo Rodriguez Madrid y/o Carlos Julio Buitrago Garzón y/o Marina Rodriguez Madrid**, con domicilio en Transversal 6 a., N° 27-10, Edificio Antares, Pent House, Santa Fe de Bogotá, D.C., COLOMBIA (Ing. Carlos Tamayo), Apartado Aéreo N° 11286, Santa Fe de Bogotá, D.C., COLOMBIA, para actuar en dicho país con las siguientes facultades: "...con poder especial suficiente para solicitar y obtener de las autoridades nacionales **"CABEZA DISTRIBUIDORA DE DESCARGA VARIABLE PARA UN DISTRIBUIDOR DE PRESION"**, cuyo título deberá extenderse a nombre de **EMSAR, INC.**, con domicilio en 125 Access Road, Strafford, Connecticut 06615, United States of América, a quién ha cedido todos sus derechos a la invención arriba citada en cuanto se refiere a los países arriba citados sin restricción de ninguna clase, mediante el pago de un dólar que declara haber recibido. El cesionario firma también el presente en prueba de aceptación de la cesión y autoriza a los expresa-

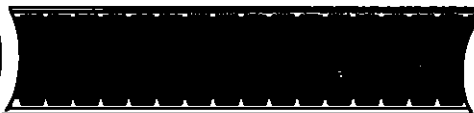


CECF- Legalizacion Nro. 288109838438/E
N 000120045

dos apoderados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al
objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones y reclamos; formular y firmar des-
cripciones, enmiendas y apelaciones; pagar todos los impuestos y cuotas y efec-
tuar toda clase de pagos determinados por la ley y retirar los mismos si fuere nece-
sario; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; desistir
y percibir; llenar cualesquier otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que
creyeren conducentes al resguardo de los intereses del demandante, el que ratifica
y confirma por el presente todo cuanto hicieron legalmente dichos apoderados en
virtud del presente poder, con plena facultad de sustitución y revocación...".- LO
TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del mandato
relacionado.- LEIDA y ratificada, así lo expresé, otorgó, aceptó y firmó, por ante mi,
doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mi: ALEJANDRO M. LIPORA-
CE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio 1760 del
Protocolo del Registro 1331, a mi cargo. PARA LOS APODERADOS expido esta
PRIMERA COPIA en UNA FOJA de Actuación Notarial número N 000120045 que
sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.- *Sobre la matriz*

a verchinarse de la. -

ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO



L 004962911

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **200109030438/E**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires

Lunes 3 de septiembre de 2001

ESC. JUAN CARLOS LUIS SAPORITI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. PAIS: *República Argentina* _____
- El presente documento público
2. Ha sido firmado por: JUAN C. LUIS SAPORITI
3. Quién actúa en calidad de: LEGALIZADOR
4. y está revestido del sello/timbre del *COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES*. _____
- Certificado:
- 5 en *LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES*
- 6 el día *03-09-2001*
- 7 por *MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO*.
- 8 bajo el número: *4-15824*
- 9 sello: 10. firma




C. PEDRO ZATTA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

Convenio firmado el 2/7/97 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y los Colegios Notariales de la República Argentina sobre delegación de funciones de legalización. (Apostilla)